

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADMINISTRACIONES
DPTO. DE ADQUISICIONES
LAFJ/IAV/MC/ST/REP/MI/IVP/



RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 11.02.20
HORA: 10:30
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 868
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo OC 31-A de fecha 24 de Enero 2019, de DIDECO.
- Cotización, suscrita por **ABRAHAM HORMAZABAL AVILA**, documento con fecha 17 de Enero del 2020.
- Cotización, suscrita por, **COMERCIAL MULTICENTRO LTDA.**, documento con fecha 21 de Enero del 2020.
- Cotización, suscrita por **DISTRIBUIDORA MULTIHOGAR S.A.**, documento con fecha 17 de Enero del 2020.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación para la adquisición de 1 colchón necesario para persona carente de recursos o que se encuentra en estado de manifiesto de necesidad.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ABRAHAM HORMAZABAL AVILA**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata la adquisición de 1 colchón necesario para persona carente de recursos o que se encuentra en estado de manifiesto de necesidad, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición 1 colchón necesario para persona carente de recursos o que se encuentra en estado de manifiesto de necesidad. por un monto de **\$95.000 Impuesto Incluido con ABRAHAM HORMAZABAL AVILA, RUT:** [REDACTED] considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 17 de Enero del 2020, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

 **MATRICIO ARAVENA AGURTO**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ALCALDE**
(S) LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c Ofc. de Partes.